

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-790

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

1. *Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de la demanda.*
2. *Por secretaría y a costas de la parte demandante desglósesse el documento base de la acción.*
3. *Con desglose, hágase entrega de los documentos que fueron objeto de la restitución.*
4. *Cumplido lo anterior archívese el proceso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 22
hoy 10-2-2021

El secretario,

